

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA**, **DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL** COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, LA C. **DIANA APONTE JOACHIN**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“LA PRESTADORA”**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA”** declara que:

- I.1.** Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental** con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LA PRESTADORA”** para los efectos del presente contrato.

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III, 40, 42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **79** de su Reglamento, la cual fue notificada a **“LA PRESTADORA”** mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/102/2024 de fecha 07 de febrero de 2024.
- I.6. **“LA DEPENDENCIA”** a través del **Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental**, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00296**, con folio de autorización **771**, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros)** autorizada en fecha **02** de febrero de 2024, por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“LA PRESTADORA”**, la C. Diana Aponte Joachin, por su propio derecho, declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con [REDACTED], con datos de registro siguientes: [REDACTED], expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED], expedido por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Sin embargo para las opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales emitidas por el INFONAVIT e IMSS se emiten **SIN OPINIÓN**, toda vez que no se localizó ningún registro patronal asociado a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.5.** No cuenta con trabajadores a su cargo por lo que no se encuentra registrado como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] e Ignacio de la Llave, y correo electrónico [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**“LA PRESTADORA”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

**VERACRUZ**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, propuesta técnica y propuesta económica de **“LA PRESTADORA”**.

**SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA”** pagará a **“LA PRESTADORA”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$196,000.00 (ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$31,360.00 (treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$227,360.00 (doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

	<b>DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.	<b>Primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe ejecutivo</b> con los resultados de la revisión bibliográfica sobre las metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.	\$14,000.00
	<b>Segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe técnico</b> con los posibles cambios en la estructuración del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.	\$14,000.00
	<b>Tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento preliminar</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	\$14,000.00
	<b>Cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento definitivo</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	\$14,000.00
	<b>Quinta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> del PROYECTO actualizada.	\$14,000.00
	<b>Sexta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio</b> con los <b>comentarios de la SEMARNAT atendidos.</b>	\$14,000.00

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	PRECIO UNITARIO
<p><b>Séptima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>Captura de pantalla del sistema de cartera de inversión (SCI)</b>, donde se visualice la carga de los documentos del PROYECTO.</p>	\$14,000.00
<p><b>Octava entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio corregidos</b>.</p>	\$14,000.00
<p><b>Novena entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>Propuesta del APÉNDICE 2 (actualización)</b></p>	\$14,000.00
<p><b>Décima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b></p>	\$14,000.00
<p><b>Décima primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b></p>	\$14,000.00
<p><b>Décima segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>Propuesta de la FICHA TÉCNICA (actualización)</b></p>	\$14,000.00
<p><b>Décima tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b></p>	\$14,000.00
<p><b>Décima cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b></p>	\$14,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$196,000.00
<b>I.V.A.</b>	\$31,360.00
<b>TOTAL</b>	\$227,360.00

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA PRESTADORA”** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, por lo que **“LA PRESTADORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. - ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PRESTADORA”**.

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 11. **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LA PRESTADORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA PRESTADORA”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

El tiempo que **“LA PRESTADORA”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

De conformidad con el numeral 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el CFDI o factura electrónica deberá ser remitida al **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental y Administrador del Contrato**, vía correo electrónico [REDACTED] así como a la C. Itzel González Ornelas, Subdirectora de Integración y Sistematización Ambiental **“B”** [REDACTED]

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**“LA PRESTADORA”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“LA PRESTADORA”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED], a nombre de la C. **Diana Aponte Joachin**.

**“LA PRESTADORA”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“LA PRESTADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“LA PRESTADORA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **“LAASSP”**.

**QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales 2. OBJETIVO GENERAL, 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, 5. RECURSOS HUMANOS Y

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

MATERIALES, 6. PERFIL Y REQUISITOS DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO, 7. CRONOGRAMAS DE ENTREGABLES, 8. LUGAR DONDE EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR SUS ENTREGABLES, 9. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, la prestación del servicio deberá hacerse en donde determine el administrador del contrato de acuerdo a la demanda del apoyo que se requiera.

**SEXTA. – VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 9. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA PRESTADORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“LA PRESTADORA”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento. **“LA DEPENDENCIA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos,

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PRESTADORA”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. – GARANTÍA(S).**

**A) GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PRESTADORA”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y numeral 15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el área requirente exceptúa a **“LA PRESTADORA”** de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”.**

**“LA PRESTADORA”** está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.**

**“LA DEPENDENCIA”** se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA PRESTADORA”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“LA PRESTADORA”**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Conforme al numeral 16. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ADMINISTRADORA Y DEL CONTRATO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental y Administrador del Contrato**, con **R.F.C.** [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los numerales 2. OBJETIVO GENERAL, 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, 5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, 6. PERFIL Y REQUISITOS DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO, 7. CRONOGRAMAS DE ENTREGABLES, 8. LUGAR DONDE EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR SUS ENTREGABLES, 9. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA PRESTADORA”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

**DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“LA PRESTADORA”** conforme a lo estipulado en el numeral 19. DEDUCCIONES DEL PAGO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA PRESTADORA”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

- En caso de que por primera ocasión la persona administradora del contrato haya emitido observaciones a los productos entregados, no se aplicarán deducciones del pago y el prestador de servicio tendrá cinco días hábiles para atender dichas observaciones. En caso de que por segunda o tercera ocasión la persona administradora del contrato emita nuevamente comentarios a un mismo producto entregado, se aplicará el 1% (uno por ciento) del importe del pago del entregable correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.
- En caso de que un producto entregado se encuentre incompleto, deficiente o no cumpla con las características señaladas en el apartado 7 “Cronograma de Entregables” de estos Términos de Referencia, según corresponda se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) del importe del pago correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por la persona administradora del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la Secretaría.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA PRESTADORA”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **“LA PRESTADORA”** por el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“LA PRESTADORA”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **“LA PRESTADORA”** las penas convencionales establecidas en el numeral 18. PENAS CONVENCIONALES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; esto es, del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo siguiente:

Las penas convencionales a las que el prestador de servicio se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia en los casos siguientes:

- Si el prestador de servicio presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de entregables, el prestador de servicio estará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas penas serán del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia.

El monto máximo de las penas convencionales que se podrá aplicar al prestador de servicio será del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales exceda dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** mediante un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LA PRESTADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **“LA PRESTADORA”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“LA PRESTADORA”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

**PRESTADORA”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE.**

**“LA PRESTADORA”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 8. LUGAR DONDE EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR SUS ENTREGABLES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA PRESTADORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

**“LA DEPENDENCIA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“LA PRESTADORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“LA PRESTADORA”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA PRESTADORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LA PRESTADORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LA PRESTADORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LA PRESTADORA”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN SE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA PRESTADORA”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA PRESTADORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA PRESTADORA”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN.**

Conforme al numeral 20. CAUSALES DE RESCISIÓN de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **“LA PRESTADORA”** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el Administrador del Contrato;
- Si se reciben dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el Administrador del Contrato;
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo.

Asimismo si incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“LA PRESTADORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA PRESTADORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA PRESTADORA”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“LA PRESTADORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA PRESTADORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“LA PRESTADORA”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“LA PRESTADORA”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LA PRESTADORA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LA PRESTADORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“LA PRESTADORA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**

**CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-072/2024**

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

**FIRMANTES  
POR:  
“LA DEPENDENCIA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera,	Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental como Administrador del Contrato	██████████

**POR:  
“LA PRESTADORA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
C. Diana Aponte Joachin	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000704563851

Fecha de Firma: 22/02/2024 12:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 22/02/2024 19:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DIANA APONTE JOACHIN

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000508007062

Fecha de Firma: 22/02/2024 19:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:





## ANEXO I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

#### **1. ANTECEDENTES**

El 25 de enero de 2023, los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, suscribieron el Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal, para asociarse y conformar un Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal, que fue denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial "EL SIGIRES", cuyo objeto es:

- a) Llevar a cabo actividades de diversa índole para realizar la clausura del sitio de disposición final denominado "Las Matas", en donde se han dispuesto residuos generados por los municipios en su conjunto.
- b) Atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los RSU y RME, lo anterior para satisfacer las necesidades de los habitantes, de tal manera que se mitiguen potenciales efectos nocivos en la salud pública y en el medio ambiente.

En el marco de dicho Proyecto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como parte integral del Consejo de Administración del denominado "SIGIRES", adquirió el compromiso de brindar el apoyo y asesoría que requiera dicho Organismo cuyo fin último es la Gestión Integral de los Residuos en la zona norte de la región Olmeca en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En septiembre de 2023, la SEMARNAT en su carácter de PROMOTOR, presentó a la Unidad de Inversiones de la SHCP el Análisis Costo Beneficio del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la zona norte de la región Olmeca del Estado de Veracruz (PROYECTO) con el que se dio vigencia a la cartera de inversión del PROYECTO, el cual contemplaba la clausura del tiradero a cielo abierto de Las Matas (primera etapa del PROYECTO) y la construcción de un relleno sanitario regional (segunda etapa del PROYECTO).





En octubre de 2023 y derivado de una problemática social, el Gobierno Federal decidió continuar el proyecto de manejo de residuos sólidos urbanos en el sur de Veracruz mediante la construcción de rellenos sanitarios municipales, lo que resultó en una reconfiguración del PROYECTO original.

Por lo anterior, y por el compromiso existente, la SEMARNAT y el SIGIRES, en su carácter de PROMOTOR y EJECUTOR del PROYECTO, requieren hacer la contratación de un servicio especializado para que coadyuve en actividades de diversa índole para la actualización del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO que se presentará ante la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como requisito fundamental para la actualización de la cartera de inversión autorizada del PROYECTO; así como para la elaboración de documentos técnicos complementarios (APÉNDICE 2 Y FICHA TÉCNICA), necesarios para la formalización del Apoyo Financiero No Recuperable correspondiente a la segunda etapa del PROYECTO, el cual se solicita al amparo del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL) del Fideicomiso 1936 del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) del Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS).

## 2. OBJETIVO GENERAL

La contratación de servicios profesionales para la actualización del Análisis Costo Beneficio, así como para la elaboración de documentos técnicos complementarios requeridos por BANOBRAS para la consecución del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1 Apoyar a la SEMARNAT en la actualización del Análisis Costo Beneficio y de la Memoria de Cálculo del PROYECTO.
- 2.1.2 Apoyar a la SEMARNAT en la elaboración del APENDICE 2 y la FICHA TECNICA requeridos por BANOBRAS para la autorización del Apoyo Financiero del PROYECTO.

## 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### 3.1 Actividades que realizará el posible prestador de servicios para dar cumplimiento al objetivo específico 2.1.1 de los presentes Términos de Referencia

- Analizar los criterios y metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.
- Estructurar la actualización del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.
- Coadyuvar en la elaboración de los inputs, oferta, demanda, costos, beneficios e indicadores de rentabilidad socioeconómica correspondientes a la memoria de cálculo del PROYECTO.





- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por la SEMARNAT con respecto a la memoria de cálculo y el documento Word del Análisis Costo Beneficio.
- Brindar acompañamiento al PROMOTOR del PROYECTO para cargar en el sistema de cartera de inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones, la memoria de cálculo, el documento Word y anexos del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.
- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a la memoria de cálculo y el documento Word del Análisis Costo Beneficio.

**3.2 Actividades que realizará el posible prestador de servicios para dar cumplimiento al objetivo específico 2.1.2 de los presentes Términos de Referencia**

- Apoyar en la elaboración del APÉNDICE 2 como parte de los requerimientos que hace BANOBRAS para autorizar el apoyo financiero para la segunda etapa del PROYECTO.
- Apoyar en la elaboración de la FICHA TÉCNICA como parte de los requerimientos que hace BANOBRAS para autorizar el apoyo financiero para la segunda etapa del PROYECTO.
- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por BANOBRAS con respecto al APÉNDICE 2 y la FICHA TÉCNICA para la segunda etapa del PROYECTO.
- Facilitar Información para la Integración del expediente para la solicitud de apoyo financiero que presenta el PROMOTOR a BANOBRAS.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**a) Descripción general del servicio**

Partida	Descripción/Concepto	Unidad de medida	Cantidad
33901	SERVICIOS A LA SEMARNAT PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ	Servicio	1

**b) Lugar donde el prestador de servicios prestará su servicio**



↙ A





La prestación del servicio se llevará a cabo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, específicamente en las oficinas del SIGIRES las cuales se encuentran en Av. Lázaro Cárdenas 1125, María de la Piedad, 96410 Coatzacoalcos, Ver.

### c) Metodología

Para la elaboración de la actualización del Análisis Costo Beneficio y de la memoria de cálculo de la segunda etapa del PROYECTO, la persona prestadora de servicio deberá registrarse por los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, así como de cualquier otra referencia bibliográfica que sea útil y complementaria.

Para la elaboración del APÉNDICE 2 y FICHA TÉCNICA, la persona prestadora de servicio deberá tomar en cuenta los lineamientos del PRORESOL, las reglas de operación del FONADIN y las guías y anexos del BANOBRAS en materia de residuos sólidos.

## 5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- I. El prestador de servicio deberá brindar el servicio por sí mismo sin requerir de personal adicional.
- II. Cámara fotográfica o teléfono móvil con cámara integrada para fotografías de 8 a 9.5 Mpx: como resolución mínima.
- III. Computadora portátil con servicio de internet disponible.
- IV. Equipo básico de seguridad para un sitio de disposición final (botas, guantes, chaleco, mascarilla).

## 6. PERFIL Y REQUISITOS DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIOS

El posible prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con un año de experiencia en análisis de costos de proyectos y en asesoría contable.

La persona prestadora de servicio deberá tener formación en contaduría, administración, ciencias ambientales, ingeniería ambiental o cualquier otra carrera a fin y acreditar que cuenta con la formación requerida mediante la presentación de su Currículum Vitae y copia simple de su cédula profesional.

## 7. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES





Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA A MÁS TARDAR
1	<b>Primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe ejecutivo</b> con los resultados de la revisión bibliográfica sobre las metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.	15 de febrero 2024
2	<b>Segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe técnico</b> con los posibles cambios en la estructuración del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.	29 de febrero 2024
3	<b>Tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento preliminar</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	15 de marzo 2024
4	<b>Cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento definitivo</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	29 de marzo 2024
5	<b>Quinta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> del PROYECTO actualizada.	15 de abril 2024
6	<b>Sexta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio</b> con los <b>comentarios de la SEMARNAT atendidos</b> .	30 de abril 2024
7	<b>Séptima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Captura de pantalla del sistema de cartera de inversión (SCI)</b> , donde se visualice la carga de los documentos del PROYECTO.	15 de mayo 2024



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
EXECUTIVE DEPARTMENT  
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

8	<b>Octava entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio corregidos.</b>	31 de mayo 2024
9	<b>Novena entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Propuesta del APÉNDICE 2 (actualización)</b>	14 de junio 2024
10	<b>Décima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b>	28 de junio 2024
11	<b>Décima primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b>	15 de julio 2024
12	<b>Décima segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Propuesta de la FICHA TÉCNICA (actualización)</b>	31 de julio 2024
13	<b>Décima tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b>	15 de agosto 2024
14	<b>Décima cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b>	30 de agosto 2024

## 8. LUGAR DONDE EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR SUS ENTREGABLES

6/15



Handwritten signature or mark





**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental**

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato.

Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables; la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejército Nacional #233, piso 16 Ala B. Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México.

**9. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024.

**10. TIPO DE CONTRATO.**

El contrato será de tipo CERRADO, los pagos serán fijos y el procedimiento de contratación será por adjudicación directa.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 Cronograma de entregables, una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.**

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de meses de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Adolfo CimaDevilla Cervera, [REDACTED]

Itzel González Ornelas, [REDACTED]

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**a) Anticipo:**

No aplica la entrega de anticipo.

**b) Tipo de moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

**c) Precio:**

Los precios serán fijos y en ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

**12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.**

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.

X





La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

### 13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:

- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Curriculum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en análisis de costos de proyectos y en asesoría contable.
- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por la persona física de conformidad con el formato incluido como Anexo de los presentes términos de referencia.

### 14. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.





Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública mediante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de los dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral III.1.1 tercer párrafo de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación del servicio se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el proveedor entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al proveedor se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## 16. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento del contrato que se celebre, será el C. Adolfo Cimadevilla Cervera, Titular de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, y/o quien lo sustituya en el encargo.

## 17. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios se darán por recibidos previa revisión, por parte de la persona administradora del contrato, de los productos entregables señalados en el apartado 7 Cronograma de entregables.

La revisión de los entregables consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, por lo que el prestador de servicio deberá realizar los servicios conforme a las especificaciones establecidas.





**En caso de incumplimiento no se darán por recibidos los entregables y se aplicarán las sanciones que resulten correspondientes.**

**18. PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales a las que el prestador de servicio se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia en los casos siguientes:

- Si el prestador de servicio presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de entregables, el prestador de servicio estará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas penas serán del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia.

El monto máximo de las penas convencionales que se podrá aplicar al prestador de servicio será del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales exceda dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán cubiertas por el prestador de servicio mediante un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador del servicio por el Administrador del Contrato/pedido, el prestador del servicio cubrirá la pena convencional a favor de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el prestador del servicio queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.





Esta pena convencional no descarta que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.

## 19. DEDUCCIONES.

Se podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, respecto de los casos concretos especificados en estos Términos de Referencia, de conformidad con el artículo 53-Bis de la LAASSP:

- En caso de que por primera ocasión la persona administradora del contrato haya emitido observaciones a los productos entregados, no se aplicarán deducciones del pago y el prestador de servicio tendrá cinco días hábiles para atender dichas observaciones. En caso de que por segunda o tercera ocasión la persona administradora del contrato emita nuevamente comentarios a un mismo producto entregado, se aplicará el 1% (uno por ciento) del importe del pago del entregable correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.
- En caso de que un producto entregado se encuentre incompleto, deficiente o no cumpla con las características señaladas en el apartado 7 "Cronograma de Entregables" de estos Términos de Referencia, según corresponda se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) del importe del pago correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por la persona administradora del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la Secretaría.





En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

## 20. CAUSALES DE RESCISIÓN

Serán causales de rescisión administrativa del contrato las siguientes:

- Si se recibe dos veces un mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice la persona administradora del contrato;
- Si se reciben dos productos entregables con deficiencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice la persona administradora del contrato;
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo.

## 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado al prestador de servicio con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud escrita del prestador de servicio, cubrirá los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados con el contrato.

## 22. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquello que hubiesen sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa petición y justificación, ésta reembolsará al prestador de servicio únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en estos términos de referencia, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del prestador de servicio, así como la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo y documentación soporte.

### 23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, o acordar ampliar la vigencia del contrato; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en el párrafo anterior, mismo que será suscrito por las personas servidoras públicas que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Asimismo, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no se requerirá solicitud escrita del prestador de servicio.

### 24. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El prestador de servicio se compromete a que durante la realización del servicio estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

de Medio Ambiente y Recursos Naturales como patrón solidario o sustituto, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no tendrán relación alguna de carácter laboral con él y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

**25. FIRMA DE RESPONSABLES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Itzel González Ornelas**  
Subdirectora de Integración  
y Sistematización Ambiental  
"B"

Elaboró

**Adolfo Cimadevilla Cervera**  
Director General de  
Fomento y Desempeño  
Urbano Ambiental

Autorizó



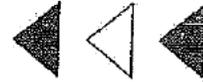




DIANA APONTE

CONTADOR PUBLICO

Av. Iazaro cardenas #215 Coatzacoalcos Ver.  
+52 9212559243  
diana.aponte@outlook.es



APÉNDICE 2

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a. 25 de Enero de 2024.

DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL  
PRESENTE

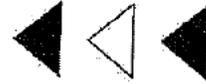
Este documento contiene la propuesta económica para los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DIANA APONTE JOACHIN</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	

AL DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCION DE ENTREGABLES	PRECIO UNITARIO
<b>Primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe ejecutivo</b> con los resultados de la revisión bibliográfica sobre las metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.	\$14,000.00
<b>Segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe técnico</b> con los posibles cambios en la estructuración del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.	\$14,000.00
<b>Tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento preliminar</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	\$14,000.00
<b>Cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento definitivo</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	\$14,000.00
<b>Quinta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> del PROYECTO actualizada.	\$14,000.00
<b>Sexta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del Análisis Costo Beneficio con los comentarios de la SEMARNAT atendidos.	\$14,000.00

Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos Referencia.



APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
SIGRES	Lázaro Cárdenas	1125	s/n	María de la Piedad	96410	Veracruz	Cotzacoalcos

Días	Horarios
Lunes - viernes	10 am - 7 pm

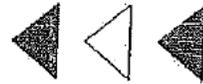
  

Observaciones
Disponibilidad de viajar



DIANA APONTE

CONTADOR PÚBLICO



DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	PRECIO UNIFARIO
Séptima entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: Captura de pantalla del sistema de cartera de Inversión (SCI), donde se visualice la carga de los documentos del PROYECTO.	\$14,000.00
Octava entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: Memoria de cálculo y el documento Word del Análisis Costo Beneficio corregidos.	\$14,000.00
Novena entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: Propuesta del APÉNDICE 2 (actualización)	\$14,000.00
Décima entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT	\$14,000.00
Décima primera entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)	\$14,000.00
Décima segunda entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: Propuesta de la FICHA TÉCNICA (actualización)	\$14,000.00
Décima tercera entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT	\$14,000.00
Décima cuarta entrega Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente: FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)	\$14,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$196,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$31,360.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$227,360.00</b>

ATENTAMENTE

DIANA APONTE JOACHIN





DIANA APONTE

CONTADOR PÚBLICO



Ciudad de México, a 25 de enero de 2024

LIC. ADOLFÓ CIMADEVILLA CERVERA  
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL

## PROPUESTA TÉCNICA

En atención a su oficio Anexo I del pasado 24 de enero de 2024, presento a usted mi propuesta Técnica para los **"Servicios especializados para la actualización del análisis costo beneficio y actividades complementarias para la consecución de objetivos financieros y administrativos específicos del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte De la Región Olmeca del Estado de Veracruz"**.

### 1. ANTECEDENTES

El 25 de enero de 2023, los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, suscribieron el Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal, para asociarse y conformar un Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal, que fue denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial "EL SIGIRES", cuyo objeto es:

- a) Llevar a cabo actividades de diversa índole para realizar la clausura del sitio de disposición final denominado "Las Matas", en donde se han dispuesto residuos generados por los municipios en su conjunto.
- b) Atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los RSU y RME, lo anterior para satisfacer las necesidades de los habitantes, de tal manera que se mitiguen potenciales efectos nocivos en la salud pública y en el medio ambiente.

En el marco de dicho Proyecto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como parte integral del Consejo de Administración del denominado "SIGIRES", adquirió el compromiso de brindar el apoyo y asesoría que requiera dicho Organismo cuyo fin último es la Gestión Integral de los Residuos en la zona norte de la región Olmeca en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

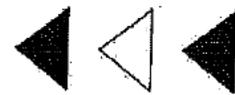
En septiembre de 2023, la SEMARNAT en su carácter de PROMOTOR, presentó a la Unidad de Inversiones de la SHCP el Análisis Costo Beneficio del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la zona norte de la región Olmeca del Estado de Veracruz (PROYECTO) con el que se dio vigencia a la cartera de inversión del PROYECTO, el cual contemplaba la clausura del tiradero a cielo abierto de Las Matas (primera etapa del PROYECTO) y la construcción de un relleno sanitario regional (segunda etapa del PROYECTO).

En octubre de 2023 y derivado de una problemática social, el Gobierno Federal decidió continuar el proyecto de manejo de residuos sólidos urbanos en el sur de Veracruz mediante



DIANA APONTE

CONTADOR PÚBLICO



la construcción de rellenos sanitarios municipales, lo que resultó en una reconfiguración del PROYECTO original.

Por lo anterior, y por el compromiso existente, la SEMARNAT y el SIGIRES, en su carácter de PROMOTOR y EJECUTOR del PROYECTO, requieren hacer la contratación de un servicio especializado para que coadyuve en actividades de diversa índole para la actualización del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO que se presentará ante la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como requisito fundamental para la actualización de la cartera de inversión autorizada del PROYECTO; así como para la elaboración de documentos técnicos complementarios (APÉNDICE 2 Y FICHA TÉCNICA), necesarios para la formalización del Apoyo Financiero No Recuperable correspondiente a la segunda etapa del PROYECTO, el cual se solicita al amparo del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL) del Fideicomiso 1936 del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) del Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS).

## 1. OBJETIVO GENERAL

**La contratación de servicios profesionales para la actualización del Análisis Costo Beneficio, así como para la elaboración de documentos técnicos complementarios requeridos por BANOBRAS para la consecución del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz.**

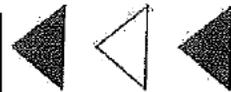
## 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1 Apoyar a la SEMARNAT en la actualización del Análisis Costo Beneficio y de la Memoria de Cálculo del PROYECTO.
- 2.1.2 Apoyar a la SEMARNAT en la elaboración del APÉNDICE 2 y la FICHA TÉCNICA requeridos por BANOBRAS para la autorización del Apoyo Financiero del PROYECTO.

## 2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### 3.1 Actividades que se realizarán para dar cumplimiento al objetivo específico 2.1.1 de los presentes Términos de Referencia

- Analizar los criterios y metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.
- Estructurar la actualización del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.
- Coadyuvar en la elaboración de los inputs, oferta, demanda, costos, beneficios e indicadores de rentabilidad socioeconómica correspondientes a la memoria de cálculo del PROYECTO.



DIANA APONTE

- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por la SEMARNAT con respecto a la memoria de cálculo y el documento Word del Análisis Costo Beneficio.
- Brindar acompañamiento al PROMOTOR del PROYECTO para cargar en el sistema de cartera de inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones, la memoria de cálculo, el documento Word y anexos del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.
- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a la memoria de cálculo y el documento Word del Análisis Costo Beneficio.

**3.2 Actividades que se realizarán para dar cumplimiento al objetivo específico 2.1.2 de los presentes Términos de Referencia**

- Apoyar en la elaboración del APÉNDICE 2 como parte de los requerimientos que hace BANOBRAS para autorizar el apoyo financiero para la segunda etapa del PROYECTO.
- Apoyar en la elaboración de la FICHA TÉCNICA como parte de los requerimientos que hace BANOBRAS para autorizar el apoyo financiero para la segunda etapa del PROYECTO.
- Atender las observaciones y requerimientos solicitados por BANOBRAS con respecto al APÉNDICE 2 y la FICHA TÉCNICA para la segunda etapa del PROYECTO.
- Facilitar información para la Integración del expediente para la solicitud de apoyo financiero que presenta el PROMOTOR a BANOBRAS.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

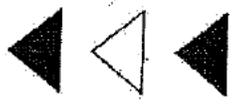
**a) Descripción general del servicio**

Partida	Descripción/Concepto	Unidad de medida	Cantidad
33901	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS DEL	Servicio	1



DIANA APONTE

CONTADOR PÚBLICO



	PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ		
--	--	--	--

**b) Lugar donde el prestador de servicios prestará su servicio**

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, específicamente en las oficinas del SIGIRES las cuales se encuentran en Av. Lázaro Cárdenas 1125, María de la Piedad, 96410 Coatzacoalcos, Ver.

**c) Metodología**

Para la elaboración de la actualización del Análisis Costo Beneficio y de la memoria de cálculo de la segunda etapa del PROYECTO, la persona prestadora de servicio deberá registrarse por los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, así como de cualquier otra referencia bibliográfica que sea útil y complementaria.

Para la elaboración del APÉNDICE 2 y FICHA TÉCNICA, la persona prestadora de servicio deberá tomar en cuenta los lineamientos del PRORESOL, las reglas de operación del FONADIN y las guías y anexos del BANOBRAS en materia de residuos sólidos

**4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

I. El servicio se prestará por **Diana Aponte Joaquín** por sí mismo sin requerir de personal adicional.

II. Cámara fotográfica o teléfono móvil con cámara integrada para fotografías de 8 a 9.5 Mpx. como resolución mínima.

**Teléfono móvil POCO X5 Pro 5g Black Modelo 22101320G, con cámara Trasera de 108Mpx.**

III. Computadora portátil con servicio de internet disponible.

**Computadora portátil Acer A315-23, similar o superior.**

**5. PERFIL Y REQUISITOS DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIOS**

El posible prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con un año de experiencia en análisis de costos de proyectos y en asesoría contable.

La persona prestadora de servicio deberá tener formación en contaduría, administración, ciencias ambientales, ingeniería ambiental o cualquier otra carrera a fin y acreditar que cuenta con la formación requerida mediante la presentación de su Currículum Vitae y copia simple de su cédula profesional.

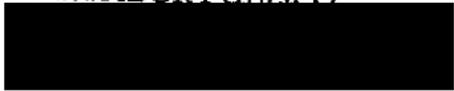


DIANA APONTE

El que suscribe, **Diana Aponte Joachin**, con **Título en Licenciatura en Contaduría**, cuenta con más de 2 años de experiencia, prestando sus servicios profesionales en diferentes dependencias y entidades del sector privado, específicamente como asesor contable.

6. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA A MÁS TARDAR
1	<b>Primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe ejecutivo</b> con los resultados de la revisión bibliográfica sobre las metodologías existentes para la elaboración de Análisis Costo Beneficio de proyectos en materia de residuos.	15 de febrero 2024
2	<b>Segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Informe técnico</b> con los posibles cambios en la estructuración del Análisis Costo Beneficio del PROYECTO.	29 de febrero 2024
3	<b>Tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento preliminar</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	15 de marzo 2024
4	<b>Cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Documento definitivo</b> del Catálogo de Conceptos de los componentes del PROYECTO.	29 de marzo 2024
5	<b>Quinta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> del PROYECTO actualizada.	15 de abril 2024
6	<b>Sexta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio</b> con los <b>comentarios de la SEMARNAT atendidos</b> .	30 de abril 2024
7	<b>Séptima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:	15 de mayo 2024



DIANA APONTE

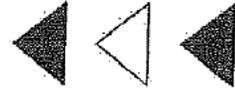
	<b>Captura de pantalla del sistema de cartera de inversión (SCI),</b> donde se visualice la carga de los documentos del PROYECTO.	
8	<b>Octava entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Memoria de cálculo</b> y el documento Word del <b>Análisis Costo Beneficio</b> corregidos.	31 de mayo 2024
9	<b>Novena entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Propuesta del APÉNDICE 2 (actualización)</b>	14 de junio 2024
10	<b>Décima entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b>	28 de junio 2024
11	<b>Décima primera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>APÉNDICE 2 con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b>	15 de julio 2024
12	<b>Décima segunda entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>Propuesta de la FICHA TÉCNICA (actualización)</b>	31 de julio 2024
13	<b>Décima tercera entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por la SEMARNAT</b>	15 de agosto 2024
14	<b>Décima cuarta entrega</b> Debidamente firmado por la persona prestadora de servicio que contenga lo siguiente:  <b>FICHA TÉCNICA con la atención de las modificaciones solicitadas por BANOBRAS (versión final)</b>	30 de agosto 2024

**7. LUGAR DONDE EL PRESTADOR DEL SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR SUS ENTREGABLES**

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato. Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables, la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de



CONTADOR PUBLICO



DIANA APONTE

SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejército Nacional #233, piso 16 Ala B. Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México.

**8. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 Cronograma de entregables, una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.**

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de meses de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Adolfo Cimadevilla Cervera. [Redacted]

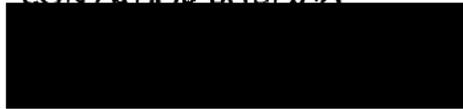
Itzel González Ornelas. [Redacted]

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo



DIANA APONTE

CONTADOR PÚBLICO



a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la Institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**a) Anticipo:**

No aplica la entrega de anticipo.

**b) Tipo de moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

**c) Precio:**

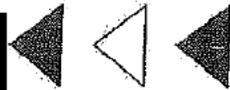
Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

**10. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.**

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

**11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**



**DIANA APONTE**

Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:

- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Curriculum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en análisis de costos de proyectos y en asesoría contable.
- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por la persona física de conformidad con el formato incluido en los presentes términos de referencia.

## **12. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.**

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este



CONTADOR PÚBLICO



**DIANA APONTE**

- instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de los dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros.

**ATENTAMENTE**

**DIANA APONTE JOACHIN**